

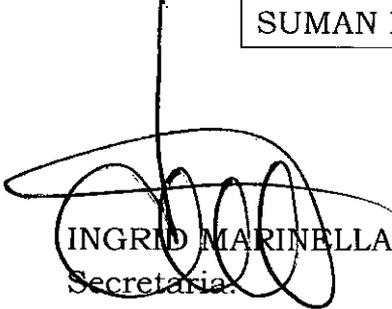


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 18 DE FEBRERO DE 2020

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO EN AUTO ADIADO SIETE (07) DE MAYO DE 2018 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR JOSE JORGE CARRILLO PELAEZ contra GLOBAL BROKERS ASOCIADOS BAJO LA RADICACIÓN No: 20001 31 03 003 2015-00095 00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.	\$7.900.000.00
OTROS GASTOS PROCESALES	00
SUMAN LAS COSTAS	\$7.900.000.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar,

18 FEB 2020

PROCESO: EJECUTIVO.

RAD. 20001-31-03-003-2015-00095 00

DTE: JOSE JORGE CARRILLO PELAEZ.

DDO: GLOBAL BROKERS ASOCIADOS.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 019 19 FEB 2020



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA